



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

ACUERDO NÚMERO 194-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 7-2022 de fecha 27 de enero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la ley. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio No. 063-02-2022-DE de fecha 22 de febrero del 2022, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), informó a la Presidencia de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la delegación del representante propietario y el suplente de los miembros de la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), estará a cargo de una Junta Directiva, que es la máxima autoridad, en la cual forma parte un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y actuará como suplente el respectivo sustituto legal o el funcionario que designe el propietario, y en caso el propuesto por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), instado en los artículos 7 y 10 de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). **CONSIDERANDO:** Que los miembros de la Junta directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) deben cumplir con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). **CONSIDERANDO:** Que según insta el artículo 10 de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) "*Los funcionarios indicados en los literales a), b), c), ch), d), y e), del Artículo 7, fungirán como miembros de la Junta Directiva por el tiempo que duren en sus respectivos cargos. El representante propietario y el suplente del Consejo Hondureño de la Empresa Privada, será designado por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público de las ternas que al efecto le deberá presentar dicha organización*". **CONSIDERANDO:** Que la duración de la representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) será de tres años, pudiendo ser designada para nuevos períodos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 36 numeral 8, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); 17 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97. **ACUERDA: PRIMERO: NOMBRAR** al ciudadano **GUSTAVO RAFAEL SOLÓRZANO DÍAZ**, como



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

miembro propietario y al ciudadano **ALEJANDRO JOSUÉ KAFATTI AGUILAR**, como miembro suplente de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por un período de tres años contados a partir de la fecha de toma de posesión de su cargo. **SEGUNDO:** Previo a la toma de posesión del cargo, los nombrados prestarán promesa de ley y presentarán constancia de haber rendido su declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC). **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL**

*FMoya